

Bocas del Toro, 01 de agosto de 2023.

Ingeniera Darlenys Villarreal

Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro.

E. S. D.

Respetada Directora Villarreal:

Yo, Devon Sean Ferguson, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 561707085, con domicilio en Isla Colón corregimiento, distrito, y provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; en calidad de Representante Legal de **KALIHIWAI VILLAS, INC.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 531488 (S) desde el 07 de julio de 2006, Sección Mercantil del Registro Público; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**KALIHIWAI VILLAS**", a desarrollarse sobre la finca con Código de Ubicación 1001, Folio Real N° 9083 (F) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Big Creek de Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023 y acorde al CINU Sector (I) Hoteles y Restaurantes, Código 5510 (División 55, Grupo Actividades de Alojamiento Temporales 551, Clase 5510). Donde el presente EsIA cuenta con un total de 269 hojas y ha sido elaborado por los siguientes profesionales, debidamente, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-2002.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-2008.

E-mail: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos siete mil seiscientos balboas o dólares americanos (B/. 207,600.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá, Ley N° 8 de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia del pasaporte notariado del Representante Legal de la S. A., Certificado Registro Público de la S. A. promotora, Certificado Registro Público de la Propiedad, recibo original de pago por los servicios de Evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo con valor de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente. Además, los informes originales debidamente firmados, relacionados con el presente Estudio y/o fotocopia autenticada por notaría.

Atentamente,

D.S.F.

Sr. Devon Sean Ferguson
Pasaporte N° 561707085
Rep. Legal de **KALIHIWAI VILLAS, INC.**
Proyecto "**KALIHIWAI VILLAS**".



Yo, ELIZABETH M. PEREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Devon Sean Ferguson
Pas: 561707085

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 02-08-2023

Testigos: Elizabeth M. Pérez Centeno Testigos:
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 16-08-2023

Testigo: *Elizabeth M. Pérez Centeno*
Notaria Pública Primera

HOJA DE CD

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4044396

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KALIHWAI VILLAS, INC. / 531488 (S)	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-6-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT. I, PROYECTO KALIHWAI VILLAS, R/L DEVON SEAN FERGUSON, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
23	06	2023	09:07:14 AM

Firma

Nombre del Cajero Marcellys Marin



IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4046597

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KALIHIWAI VILLAS INC / 531488	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

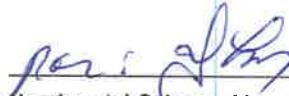
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
21	02	2024	03:29:36 PM

Firma


Nombre del Cajero Marcelys Marín

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(6)

Certificado de Paz y Salvo

Nº 233911

Fecha de Emisión:

21 02 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22 03 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

KALIHIWAI VILLAS INC

Representante Legal:

DEVON SEAN FERGUSON

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	531488		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.02.21 14:05:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Henie

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

71842/2024 (0) DE FECHA 21/02/2024

QUE LA SOCIEDAD

KALIHWAI VILLAS, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 531488 (S) DESDE EL VIERNES, 7 DE JULIO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: PRESIDENT SERVICES INTERNATIONAL, INC.

SUSCRIPtor: SECRETARY SERVICES INTERNATIONAL, INC.

DIRECTOR: DEVON SEAN FERGUSON.

DIRECTOR: CASSANDRA MAE BORTON.

DIRECTOR: JEFFREY ALAN BORTON.

PRESIDENTE: DEVON SEAN FERGUSON.

SECRETARIO: CASSANDRA MAE BORTON.

TESORERO: CASSANDRA MAE BORTON.

AGENTE RESIDENTE: LIC. GIOVANNA ANNETH AVENDAÑO VEJAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, EN AUSENCIA DE ESTE, LA PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 10,000 ACCIONES QUE PODRÁN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS, CESIBLES, FRACCIONABLES, Y DE UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DÓLAR CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 1:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404475717



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0DBD7AE5-B5F6-467E-8CFA-28ADE1B81372

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.02.22 11:49:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 71852/2024 (0) DE FECHA 21/02/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 9083 (F) UBICADO EN CALLE S/N , BARRIADA S/N , CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2112 m² 89 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2112 m² 89 dm²
CON UN VALOR DE B/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS BALBOAS) ADQUIRIDA EL 16 DE MAYO DE 2023.
NÚMERO DE PLANO: RB-101109614

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KALIHIWAI VILLAS, INC (RUC 531488) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 11:47 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404475730



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2D0DD6F4-D176-417F-970F-057E8DE90159

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: LIDIA ESTER DE VASQUEZ SAM, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 9083, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: KALIHWAI VILLAS .INC, CON RUC No. 978835-1-53488

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 21 de Febrero de 2024

Válido hasta: 24-Mar-2024

Observaciones:

TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / LOTE BALDIO SIN SUMINISTRO DE AGUA

NOTA: EL IDAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

Lidia E. Sam

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAN
Emitido Por: OMACHUCA - ONESIMO MACHUCA



PY5000000000012174480000000100



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 22-02-2024

Elizabeth M. Pérez Centeno
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Copia



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DANIEL CÁCERES	(IRC-050-2002)	DEIA-ARC-075- 2021	✓		
ABEL BATISTA	(IRC-097-2008)	DEIA-ARC-078- 2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "KALIHIWAI VILLAS".

Big Creek, corregimiento de Isla Colón, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: KALIHIWAI VILLAS, INC.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DEVON SEAN FERGUSON

Pasaporte: N°561707085

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	11-03-2024.



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Germán Villarreal
Firma	
Fecha de Verificación	11-03-2024.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

11

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: *Kalitiwai Villas*PROMOTOR: *Kalitiwai Villas, Inc.*CATEGORÍA: CATEGORÍA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES FebreroAÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14.			
1.	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica.	✓		
1.	2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público.			
1.	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.			
1.	4. La categoría del EIA.			
1.	5. Cantidad de páginas que lo conforman.			
1.	6. Datos de los consultores del EIA que elaboren el EIA.			
1.	7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.			
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc.), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada.			
9.	1. Informe de Monitoreo de aire.	✓		
9.	2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones.	✓		
9.	3. Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31:			
10	1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT)	✓		
10	2. Licencia Provisional.			
10	3. Otros Documentos.			
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.			
12	Art. 56: Si el EIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.			

Entregado por:

Nombre: *David Cárdenas*
Cédula: *4710-475*
Firma: *David Cárdenas*

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: *Anaí Valdés*
Firma: *Anaí Valdés*

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N° 1 DE 01 DE MARZO DE 2023.**PROYECTO:** "KALIHIWAI VILLAS"**PROMOTOR:** KALIHIWAI VILLAS, INC.**Nº DE EXPEDIENTE:** IF-016B-24**FECHA DE ENTRADA:** 27 de febrero de 2024**REALIZADO POR (CONSULTORES):** Daniel Cáceres (IRC-050-2002); Abel Batista (IRC-097-2008).**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):** Germán Villarreal.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		

5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		

12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	27 de febrero de 2024
FECHA DE INFORME:	29 de febrero de 2024
PROYECTO:	“KALIHIWAI VILLAS”
PROMOTOR:	KALIHIWAI VILLAS, INC.
CONSULTORES:	DANIEL CÁCERES (IRC-050-2002) ABEL BATISTA (IRC-097-2008).
LOCALIZACIÓN:	BIG CREEK, CORREGIMIENTO DE ISLA COLÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN: El proyecto “KALIHIWAI VILLAS” consiste en la construcción de un sitio de alojamiento turístico totalmente nuevo. Para ello, se llevará a cabo la construcción de dos bungalows o cabañas, las cuales serán de dos plantas o niveles. La planta baja de cada bungalow cubrirá un área cerrada de 44.60 m², donde se establecerá una recámara con su respectivo servicio sanitario completo, sala-comedor y cocina; y un área abierta de 9.03 m², donde se establecerá una terraza y escaleras para el acceso al segundo nivel. Siendo la construcción de la planta baja de cada bungalow 53.63 m².

En tanto, la planta alta de cada bungalow contará con un área cerrada de 41.19 m², donde se establecerá una recámara con su respectivo servicio sanitario completo; y un área abierta de 12.44 m², donde se establecerá un balcón con barandales de madera. Para una superficie total de construcción similar o igual a la planta baja.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 01 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos.

Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998.

Ley 8 de marzo de 2015, que crea al Ministerio de Ambiente y dictan otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “KALIHIWAI VILLAS”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14, 25, 55 y lo señalado en los artículos 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “KALIHIWAI VILLAS”, promovido por el promotor KALIHIWAI VILLAS, INC.

Elaborado por:

TÉC. GERMAN VILLARREAL
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-023-1103-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **KALIHIWAI VILLAS, INC.**, cuyo representante legal es el señor **DEVON SEAN FERGUSON**, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte Nº **561707085**, se propone realizar el proyecto denominado **“KALIHIWAI VILLAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de febrero de 2024, el señor **DEVON SEAN FERGUSON**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“KALIHIWAI VILLAS”**, ubicado en **Big Creek, corregimiento de Isla Colón, distrito y provincia de Bocas del Toro**; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones **(IRC-050-2002) y (IRC-097-2008)**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 29 de febrero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“KALIHIWAI VILLAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

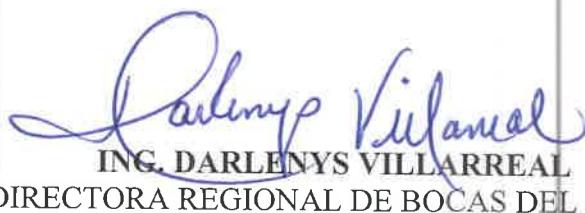
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“KALIHIWAI VILLAS”** promovido por el promotor **KALIHIWAI VILLAS, INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo Nº 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los ONCE (11) días, del mes de MARZO del año, dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. IF-016B-24 ITI 012-24

Proyecto:	"KALIHIWAI VILLAS".		
Categoría:	I		
Promotor:	KALIHIWAI VILLAS, INC.		
Ubicación:	BIG CREEK, CORREGIMIENTO DE ISLA COLÓN, DISTRITO Y, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-016B-24.		
Fecha de la inspección:	Jueves, 7 de marzo de 2024.		
Fecha del Informe:	Lunes, 11 de marzo de 2024		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Germán Villarreal	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-Bocas del Toro

I. OBJETIVOS:

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado "KALIHIWAI VILLAS".
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. El proyecto denominado **KALIHIWAI VILLAS** consiste en la construcción de dos (2) bungalows o cabañas de dos niveles, un (1) edificio de dos niveles para el establecimiento de 4 habitaciones (estudio); además, la construcción de un (1) área social con una cocina con su comedor, una piscina y su plataforma de circulación. El proyecto también contempla la construcción de un área de tanque séptico, área de estacionamientos con capacidad para 9 vehículos, y veredas de acceso a todas las estructuras contempladas en el proyecto. La superficie total de construcción del proyecto será de 1,291.37 m² aprox., a desarrollarse dentro de una finca titulada, propiedad de Promotor **KALIHIWAI VILLAS, INC.**

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El terreno donde se construirá el proyecto se encuentra actualmente baldío, este se encuentra ubicado en la Big Creek, Corregimiento de Isla Colón, Distrito y Provincia de Bocas del Toro. El terreno es plano en su totalidad, no se observan desniveles mayores a un metro. Durante el recorrido se observó que el suelo se encuentra cubierto de gramíneas. No se encontraron cuerpos de agua en el área.

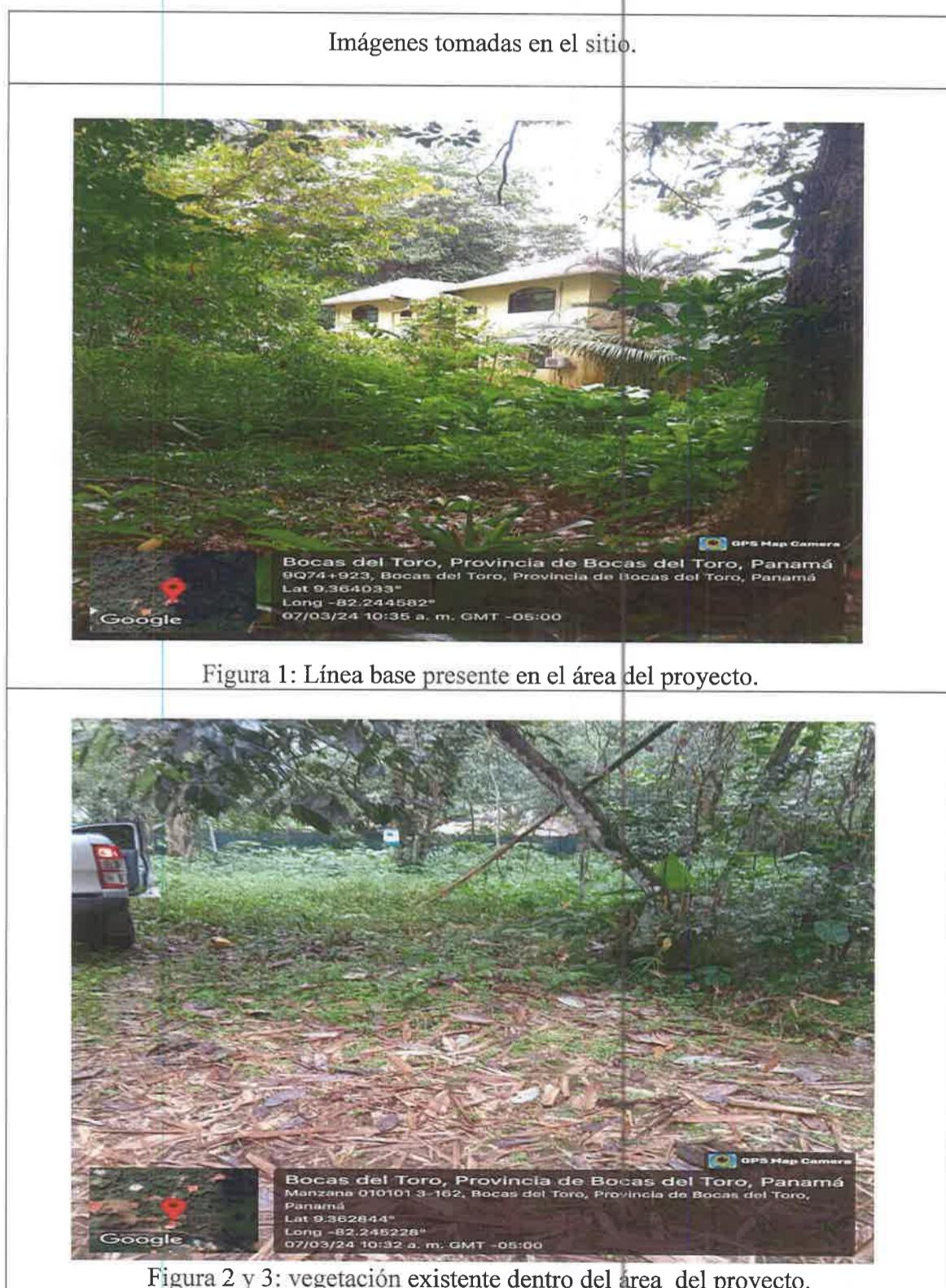
B. Ambiente Biológico

Se observó que el terreno no se encuentra en uso actualmente. En cuanto a la fauna, no se observaron durante la inspección especies de aves, ni presencia de mamíferos dentro del área del proyecto, ya que la misma se encuentra intervenida de forma antropogénica.

IV. OBSERVACIONES:

- El proyecto no ha dado inicio a la fase de construcción.

V. IMÁGENES:



VI. CONCLUSIONES.

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que ha culminado con la fase de construcción, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

VII. RECOMENDACIONES

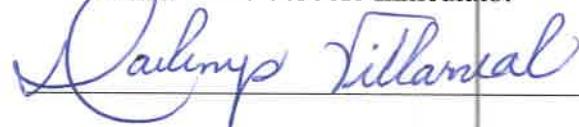
Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**KALIHIWAI VILLAS**”.

Elaborado por:




TEC. GERMÁN VILLARREAL
Técnico de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del Jefe Inmediato:



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

GEOMATICA-EIA-CAT I-0155-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **12 DE MARZO DE 2024**

Proyecto: **“KALIHIWAI VILLAS”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GERMAN VILLAREAL**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de marzo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **KALIHIWAI VILLAS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (2,097.78 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

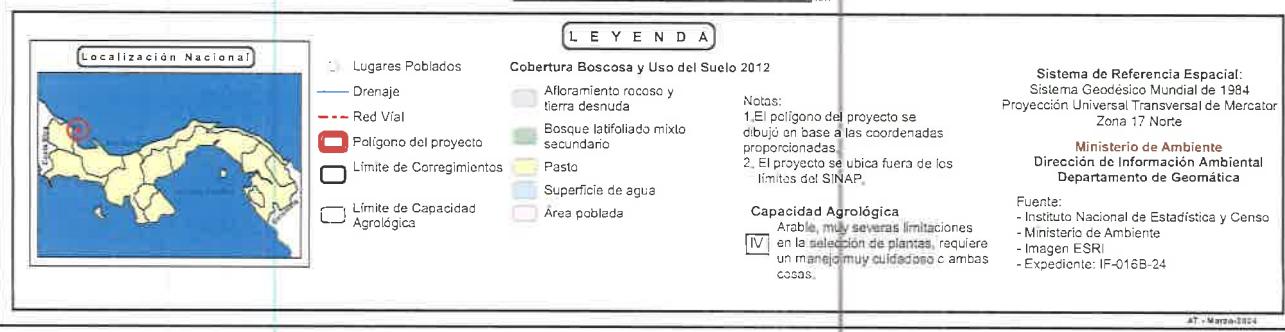
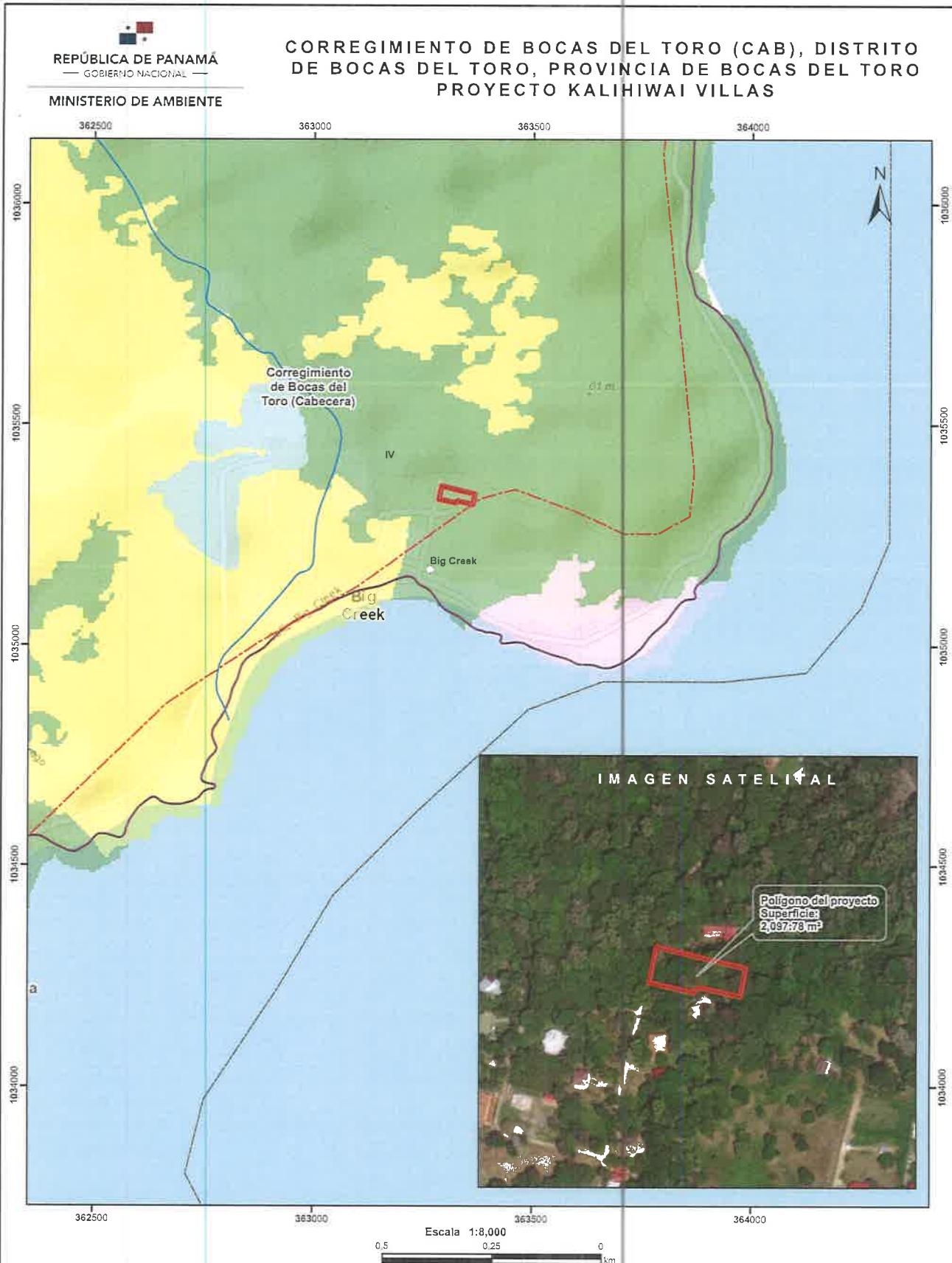
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **18 DE MARZO DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CAB), DISTRITO
DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO KALIHIWAI VILLAS

21



**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 DE MAYO DE 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: “KALIHIWAI VILLAS”.

PROMOTOR: KALIHIWAI VILLAS, INC

UBICACIÓN: ISLA COLON, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 27 de febrero de 2024, **DEVON SEAN FERGUSON**, de nacionalidad estadounidense con pasaporte N# 561707085, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “KALIHIWAI VILLAS” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CACERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-2002** e **IRC-097-2008**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción dos (2) bungalows o cabañas de dos niveles, un (1) edificio de dos niveles para el establecimiento de 4 habitaciones (estudio); además, la construcción de un (1) área social con una cocina con su comedor, una piscina y su plataforma de circulación. El proyecto también contempla la construcción de un área de tanque séptico, área de estacionamientos con capacidad para 9 vehículos, y veredas de acceso a todas las estructuras contempladas en el proyecto. La superficie total de construcción del proyecto será de 1,291.37 m² aprox., a desarrollarse dentro de una finca titulada, propiedad de Promotor KALIHIWAI VILLAS, INC. Ubicación: Big Creek en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. Propiedad: Finca o Inmueble con Código de Ubicación número 1001, Folio Real N° 9083 (F), la cual cuenta con una superficie de 2,112.89 m², del Registro Público de Panamá.

El proyecto se localiza en Big Creek en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1035360.30	0363291.15

2	1035331.04	0363284.53
3	1035322.48	0363322.42
4	1035326.84	0363326.40
5	1035318.93	0363361.40
Superficie	2ha. + 112.89 m ²	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-023-1103-24**, de 11 de marzo de 2024, (visible en la Hoja 16 del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“KALIHIWAI VILLAS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 18 de marzo de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde se generó un polígono (2, 097,78 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.

De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo 2012, el polígono se ubica 100% en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, y se ubica en tipo IV (arable, muy severa limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que mediante el informe técnico N° **IF-016B-24 DRBT- ITI 012-24**, realizado el 11 de marzo de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las hojas 17 y 19 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, indica que el suelo del área del proyecto ha sido un área que desde décadas atrás se ha limpiado de la vegetación (socuela), ya que su anterior propietario tenía planificado construir estructuras en el sitio, por lo cual incluso se cuenta actualmente con la tapia de electricidad que utilizaría, pero nunca se concretó nada y ante lo cual se ha mantenido en la finca bastante limpia con algunos árboles de mediano tamaño y aislados, así como algunos frutales y ornamentales plantados años atrás.

Eso se pudo probar mediante la inspección a campo, en la cual se encuentran árboles dispersos en un promedio de no más de 10. Muestra que el consultor que no talaran árboles. El aspecto visual topográfico que brinda el terreno donde se construirá es totalmente plano sin presencia de pendientes, ni cerros, ni fluctuaciones en sus elevaciones, cuyas cotas no superan los catorce metros sobre nivel del mar de manera horizontal constante dentro de la finca o propiedad.

No se observan dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Se destaca que, dentro de la propiedad, existe hacia un costado un canal o canaleta de drenaje artificial que permite la circulación de agua lluvia.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA el sitio del proyecto donde se desarrollará el proyecto KALIHIWAI VILLAS está bastante intervenida por actividad antrópica producto de ocupación permanente mediante limpieza (socuela) y el establecimiento de algunos árboles ornamentales y frutales. En la inspección no se observaron especies de aves u otra especie fauna silvestre.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, para el proyecto al momento de aplicar dichas entrevistas la mayoría de los entrevistados colaboraron con el proceso de consulta y brindaron recomendaciones al promotor, siendo unos de los entrevistados la docente jubilada, la Licenciada Lilian Brown; y el Sr. Ricardo Taylor, quien es un dirigente de las Fuerzas Vivas en Bocas del Toro. Adicionalmente, notificaron al Honorable Representante (HR) del corregimiento de Bocas del Toro, el Sr. Wilbur Martínez; y al Presidente de la Cámara de Comercio del Archipiélago de Bocas del Toro, el Sr. José Luis Fernández; sobre la construcción del proyecto, mediante la entrega de la volante informativa del proyecto KALIHIWAI VILLAS.

De las 27 personas entrevistadas encontraros 17 hombres, representando el 63% y 10 mujeres, representando el 37%. Entre los entrevistados, el 89% asegura estar de acuerdo con la construcción del proyecto KALIHIWAI VILLAS, y no encuentran ningún tipo de objeción en su desarrollo; el 7% se mostró en desacuerdo; y un 4% prefirió no responder esta interrogante. El 89% de los participantes consideran que el proyecto puede ser de beneficio para la comunidad; un 7% opina que el proyecto no será de beneficio para la comunidad; y un 4% prefirió no responder esta interrogante.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, además debe ser responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Cumplir con los permisos de tala y poda.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”. **No aplica.**
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- j.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y modificado con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área EsIA, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental

26

aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**KALIHIWAI VILLAS**".

Elaborado por:



Germán Villarreal F.
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental

Visto bueno por:

Ing. Elis Corro
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

EC/gv

Fecha : 13 de mayo de 2024

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Elis Corro

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar |

- | |
|---------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Archivar |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IF-0016B-24 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente



Ing. Elis Corro.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 de julio de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

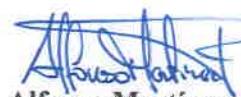
ASUNTO: Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo (IF-016B-24) con (27 fojas) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), denominado: “KALIHIWAI VILLAS”, promovido por KALIHIWAI VILLAS, INC, S.A., que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “*Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I*”, se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

Observaciones:

- El Expediente Administrativo se encontraba hasta la hoja de trámite para Asesoría Legal, donde señalan que se debe revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental del expediente IF-0016B-24 y proceder con la resolución correspondiente, sin embargo, el número de expediente señalado no estaba registrado ni en INTRANET, ni PREFASIA, por lo que se ingresó el número de expediente IF-016B-24 en ambas plataformas y se subió el EsIA.
- El Expediente Administrativo se encontraba foliado a lápiz.
- El corregimiento donde se ubica el proyecto, indicada por el promotor es en Isla Colón, sin embargo, la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) señala que es en Bocas del Toro (cab).

Sin otro particular,



Alfonso Martínez

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental
FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 p.m.

Avenida Calle 50, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0000

www.mma.gob.pa

Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

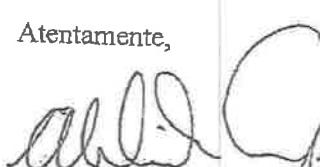
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente

 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 DESPACHO DEL MINISTRO
 MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0544-2008-2024

PARA:

ELIS CORRO

Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE:

Graciela Palacios
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO:

Solicitud de inspección técnica al proyecto

FECHA:

20 de agosto de 2024



En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “KALIHIWAI VILLAS”, a desarrollarse en Big Creek, corregimiento de Isla Colón, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **KALIHIWAI VILLAS, INC**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique la afectación a la zona, además de verificar que las obras de construcción no se han realizado, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación desde el 2024.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

No. de expediente: IF-016B-24

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

GPS/IR/am
SP A

Elisa Corro 8/8/24

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 23 de septiembre de 2024.DRBT-874 -24.

AM

Licenciada.

Graciela Palacios

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Licda. Palacios:

En atención al memorando **DEEIA-0544-2008-2024**, se envía el informe de campo No. **056-2024**, del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado: "**KALIHIWAI VILLAS**", a desarrollarse en isla colón, corregimiento de Bocas del Toro distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **HALIHIWAI VILLAS, INC.**

Sin otro particular.

Atentamente.


Ing. Arelys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	26/09/2024
Hora:	11:04 pm

AC/ya

C.C. Archivo

Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto
Informe No. 056-24

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“KALIHWAI VILLAS”
Promotor:	KALIHWAI VILLAS, INC.
Ubicación del proyecto:	BIG CREEK EN ISLA COLON, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
Fecha de la inspección:	9 de septiembre de 2024.
Fecha del informe:	18 de septiembre de 2024.
Participantes en la Inspección:	Génesis Montenegro (Técnico de MiAMBIENTE de Bocas del Toro) Germán Villarreal Fuentes (Técnico de MiAMBIENTE de Bocas del Toro).

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Los objetivos propuestos están alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado KALIHWAI VILLAS consiste en la construcción de dos (2) bungalows o cabañas de dos niveles, un (1) edificio de dos niveles para el establecimiento de 4 habitaciones (estudio); además, la construcción de un (1) área social con una cocina con su comedor, una piscina y su plataforma de circulación. El proyecto también contempla la construcción de un área de tanque séptico, área de estacionamientos con capacidad para 9 vehículos, y veredas de acceso a todas las estructuras contempladas en el proyecto. La superficie total de construcción del proyecto será de 1,291.37 m² aprox., a desarrollarse dentro de una finca titulada, propiedad de Promotor KALIHWAI VILLAS, INC.

Ubicación: Big Creek en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Propiedad: Finca o Inmueble con Código de Ubicación número 1001, Folio Real N° 9083 (F), la cual cuenta con una superficie de 2,112.89 m², del Registro Público de Panamá.

Monto de inversión: B/. 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos balboas).

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se realizó dos inspecciones al proyecto, la primera fue realizada el 7 de marzo de 2024 en horas de la mañana, con participación del consultor en representación del promotor.

La segunda inspección se realizó el 9 de septiembre de 2024, en compañía de la Ingeniera Genesis Montenegro de la sección de EsIA, a las 3:00 pm, se procedió a verificar en el área del proyecto las características físicas y las características biológicas del sitio, además se verificará la ubicación exacta de construcción con GPS, y si la misma ha iniciado o no.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue en la carretera vía Playa Boca del Drago, Isla Colón, en una salida que se encuentra a mano izquierda, a orilla de la carretera principal, por un camino de material selecto, el proyecto se ubicará en Isla Colón, es un lugar apartado, el terreno o área sigue igual que la primera inspección, (se nota que lo mantienen limpio), de igual manera los árboles dispersos no han sido talados, no existe evidencia de ningún inicio de construcción (Fotografía N°1 y 2).

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que en partes la topografía es plana sin inclinación y se identificaron en el área árboles de distintas especies (Ver imagen N.º 3), no se identificaron especies de animales, la inspección fue aproximadamente de unos 15 minutos ya el área es pequeña, se puede visualizar que se mantiene limpia, sin pastizales altos, y con árboles dispersos.

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenida por actividades antropogénicas.

5.3. Observaciones durante la inspección

- El sitio se mantiene limpio de maleza alta. (Ver imagen N.º 1).
- El acceso al sitio fue en la carretera vía Playa Boca del Drago, Isla Colón, en una salida que se encuentra a mano izquierda, a orilla de la carretera principal, por un camino de material selecto. (Ver imagen N.º 2).
- Se observó que no han iniciado labores de construcción. (Ver imagen N.º 2).
- Se observó en el sitio existe una tapia sin conexión eléctrica. (Ver imagen N.º 3).

V. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Imagen No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto, no se ha iniciado construcción.



Imagen No. 2. Entrada al área.



Imagen No.3. Vista de la tapia existente.



VI. CONCLUSIONES

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Informe elaborado por.



Técnico Germán Villarreal F.
Jefe de la Agencia de Isla Colón.

Revisado por;


Ing. Yoaris Aparicio

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.

Visto bueno del jefe inmediato:


Ing. Arelys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

AC/gv/ya